

Ejemplar: a 1 peseta
 Atrasado: a 3
 Suscripción año 150
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves, y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Delegación Provincial de Trabajo

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1960

3351

Para la mejor aplicación, a efectos laborables, de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958, y de conformidad con las instrucciones al efecto recibidas del Ministerio de Trabajo, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año de 1960:

FIESTA NO RECUPERABLES

- 1 de enero La Circuncisión del Señor.
- 19 de Marzo San José.
- 15 de abril Viernes-Santo.
- 16 de junio Corpus Christi.
- 18 de julio Fiesta de la Exaltación del Trabajo.
- 15 de agosto La Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre Todos los Santos.

FIESTA RECUPERABLES

- 6 de enero Los Santos Reyes.
- 14 de abril Jueves Santo (a partir de las dos de la tarde).
- 26 de mayo La Ascensión del Señor.
- 29 de junio San Pedro.
- 25 de julio Santiago Apóstol.
- 12 de octubre Fiesta de la Hispanidad.
- 8 de diciembre La Inmaculada Concepción.

En cuanto a las festividades de carácter local y de marcada tradición, oportunamente se darán a conocer las que se consideran subsistentes en esta provincia, para cuya determinación se están llevando a cabo los trámites pertinentes.

Compensación de las jornadas de trabajo aumentadas.—Realizado el cómputo de las jornadas de trabajo que han sido aumentadas en esta provincia como consecuencia de la aplicación del Calendario de Fiestas establecido por los Decretos mencionados, se ha llegado a la conclusión que son tres en aquellas actividades en que se guardará fiesta en la festividad del Santo Patrono gremial, y dos en las restantes.

En su consecuencia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 febrero del año 1958, es procedente la compensación al personal de la mitad de ellas (jornada y media en el primer supuesto de los citados y una jornada en el segundo), lo que, igualmente por mitades, deberán las empresas satisfacer a sus productores al abonarles las gratificaciones reglamentarias del «18 de julio» y «Navidad», sin perjuicio de las decisiones que, en definitiva puedan ser adoptadas por la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricto cumplimiento.

Logroño 10 de diciembre de 1959

El Delegado de Trabajo

2323

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

3371

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1946 (B. O. del Estado de 18-10-56), implantó la Estadística de edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º— Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el art. 8 de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecta construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformados, está obligada, a partir del 1 de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, n.º de plantas o número de viviendas.

Artículo 7.º— Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construídos.

Artículo 11.º— (Segun Orden de 28 de noviembre de 1956 que modifica lo de 29 de septiembre del mismo año, B. O. del Estado de 2-12-56). Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Dirección

General de Arquitectura y Urbanismo, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitada durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez días primeros de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.

Todavía son muchos los Ayuntamientos que no cumplimentan lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos, recordatorios y reiteraciones con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la Estadística citada, así como demora en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidos en el transcrito art. 6.º tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento Ministerial en los plazos fijados en el art. 11, advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 del próximo mes de enero.

El envío deberá enviarlo a la siguiente dirección:

Reservado; Datos de la Estadística de edificación y Viviendas.
Ministerio de la Vivienda.
Plaza de San Juan de la Cruz.
MADRID

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 14 de diciembre 1959.

El Gobernador Civil

2346

Ayuntamiento de Logroño

UTILIZACION DE LA VIA PUBLICA CON KIOSCO PARA CHURRERIA EN LA CALLE MARQUES DE MURRIETA

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de concurso público la concesión ad-

ministrativa para ocupación de la vía pública con un Kiosco destinado a churrería, en la calle Marqués de Murrieta.

El Plazo de la concesión será de quince años, como máximo.

Como tipo base, al alza, se señala la cantidad de 3.000 pesetas anuales por el concepto de canon de ocupación de la vía pública.

El Pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen.

Con anterioridad a la presentación de plicas deberá constituirse una fianza provisional de 500 ptas. que se consignará en valores o en metálico (computados aquéllos conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

El concesionario vendrá obligado a elevar su depósito provisional hasta la suma de 1.000 pesetas, en calidad de fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. , enterado del Pliego de condiciones para adjudicar la concesión administrativa de ocupación de la vía pública con un kiosco para churrería en la calle Marqués de Murrieta, en esta Capital, acepta aquéllas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad de cifras y en letras) anuales, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente), por un plazo de 15 años.
Logroño, de de 19 (Firma y rúbrica del licitador)

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión.

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y otra del Ayuntamiento de 3,00 y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público a celebrar por el Ayuntamiento de Logroño para optar a la adjudicación de la concesión administrativa

para ocupación de la vía pública con un kiosco-churrería, en la calle Marqués de Murrieta.

Las proposiciones serán admitidas en el Ngdo. de subastas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de pliegos, ante la mesa legalmente constituida por el Ilmo Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, como Presidente, é integrada además por el Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de pliegos, a efectos de interposición de reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso; debiendo formularse, en su caso, por escrito, que será presentado en el Registro General de documentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Accidental

2341

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Cazada

ANUNCIO

3232

Aprobado en principio, por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de créditos número 3 dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de transferencias, queda expuesto al público en esta Intervención municipal por término de quince días y horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 3.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, 28 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2210

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

3248

En el primer día hábil siguiente a los veinte también a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce se celebrará la apertura de pliegos para optar a la subasta de arriendo del Soto Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, por el plazo de seis años naturales a partir de 1.º de enero próximo, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por esta Corporación, sobre el no se presentarán reclamaciones y que para conocimiento de los presuntos rematantes se halla expuesta una copia en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

El precio anual del arriendo como tipo de subasta, se ha fijado en la cantidad de 151.500 pesetas, sujeto dicho tipo a los aumentos que se establezcan en el pliego del trigo.

Rincón de Soto, 30 noviembre de 1959.

El Alcalde

p217

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1960 quedan expuestas al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Hornillos
La Santa

ANUNCIO

3274

Formalizadas las Cuentas municipales de los Presupuestos Ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Galilea, 29 de octubre de 1959.

El Alcalde,

2247

ANUNCIO

3267

Debidamente aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, a efectos de su examen y reclamaciones:

Cuentas Generales de liquidación de presupuestos, así como las de administración del Patrimonio correspondientes a los años 1945 a 1958, ambos inclusive.

Valgañón, 10 de noviembre de 1959

El Alcalde,

2229

ANUNCIO

3257

Por los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público en la Secretaría los documentos que seguidamente se indican para que puedan presentarse contra los mismos si procede las reclamaciones debidamente.

Expediente transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto 1959.

Expediente de suplemento y habilitación de crédito con cargo al superavit liquidación del ejercicio 1958.

Relaciones de contribuyentes del arbitrio sobre rústica, urbana, tránsito animales, canalones para 1960

Arnedillo, 28 noviembre 1959.

El Alcalde,

2240

ANUNCIO

3216

Durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su inserción en el B. O. se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de los ejercicios 1945 a 1950, ambos inclusive, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y dentro del mismo y ocho días más hábiles presentar reclamaciones.

Por el mismo período de tiempo y a los mismos efectos, se hallarán al público las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1951 y 1954 y las cuentas de Administración del Patrimonio de los años 1951 a 1958 ambos inclusive.

Santa Coloma, 25 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2194

ANUNCIO

3233

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Extraordi-

nario del ejercicio de 1948, confeccionado para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, queda expuesta al público por espacio de 15 días al objeto de que puedan examinarse y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con las disposiciones que las regulan.

Fuenmayor, 28 noviembre de 1959.

El Alcalde,

2209

ANUNCIO

3234

Durante el plazo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, a fin de que puedan ser examinados y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados.

Expediente de transferencias de créditos en el presupuesto ordinario del año actual.

Repartimiento de la riqueza rústica formado para 1960.

Quel, 27 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2208

ANUNCIO

3243

Aprobados por este Ayuntamiento y a los efectos de interposición de reclamaciones en los términos señalados por la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal el mismo, los siguientes documentos:

Expediente de Habilidadación y Suplemento de crédito número 1 al Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Cuentas municipales y las de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes a los años de 1951 a 1958 ambos inclusive.

Poyales 28 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

2222

ANUNCIO

3270

Constituida de oficio la Asociación Administrativa de contribuyentes y formado el Padrón para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento, que asciende a pesetas 680.000, se halla expuesto al público el expediente y Padrón por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formular

las reclamaciones que estimen oportunas.

Torreçilla en Cameros, 2 de diciembre de 1959.

El Alcalde, 2226

ANUNCIO 3265

Formalizadas las cuentas municipales de los presupuestos de 1951 a 1958, ambos inclusive, y las de Administración del Patrimonio municipal quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular contra las mismas las reclamaciones que consideren justas.

Zarratón, 30 de noviembre de 1959
El Alcalde, 2233

ANUNCIO 3316

Aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas de Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares de los Presupuestos correspondientes a los años de 1951 a 1957 ambos incluidos y la cuenta liquidación del año 1955, quedan estas expuestas al público por espacio de 15 días para que sean examinadas y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más ante este Ayuntamiento.

San Asensio, 9 diciembre de 1959.
El Alcalde, 2294

ANUNCIO 3320

Instuido por este Ayuntamiento el oportuno expediente de Suplemento de Crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal correspondiente al año actual, se hace público por medio del presente a fin de que, cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones de agravio que consideren oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cornago, 7 de diciembre de 1959
El Alcalde, 2290

ANUNCIO 3322

Formalizadas las cuentas municipales correspondientes a los Presupuestos Ordinarios y de Administración del Patrimonio correspondientes a los años 1945 a 1950 y de los años 1953, 1956 y 1958, quedan expuestas al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para que puedan ser examinadas durante el plazo reglamentario

Viniegra de Abajo, 1 de diciembre de 1959.

El Alcalde, 2289

ANUNCIO 3326

Aprobadas por los respectivos Ayuntamientos, los expedientes de Habilitación y Suplemento de Créditos y transferencias de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el plazo de 15 días a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Millán de la Cogolla y Berceo 2 de diciembre de 1959

El Secretario de la Agrupación 2300

ANUNCIO 3345

Formalizadas las cuentas municipales de los Presupuestos Ordinarios y las de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1951 al 1956, ambos inclusive así como las de caudales de los años de 1951 a 1958, también inclusive han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcanadre 10 de diciembre de 1959
El Alcalde, 2302

ANUNCIO 3338

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación la cuenta de Presupuesto, cuenta de Administración del Patrimonio, Cuenta de Valores independientes y Auxiliares y cuentas de Caudales correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958 ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, para que dentro de los mismos puedan ser examinadas y dentro de ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Badarán 10 de diciembre de 1959
El Alcalde, 2309

ANUNCIO

Aprobadas que fueron en su día las Cuentas Municipales de Caudales de cada uno de los ejercicios de 1945 a 1958 ambos inclusive, así como las

de liquidación de los respectivos Presupuestos en sus dos partes de Valores y Patrimonios quedan expuestas al público por el término de 15 días, para que puedan ser examinadas y se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo y 8 días más, ante este Ayuntamiento, de conformidad a cuanto dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bañares 12 de diciembre de 1959.

El Alcalde, 2330

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortaliças para la semana

Relación de precios "máximos" en almacén y al detall de los precios que se indican, los que previamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de semana comprendida del 21 al 27 de los corrientes.

Articulos	PRECIOS	
	Almacén	Detalle
Manzanas	9,00	11,00
Peras selectas	10,00	12,00
Peras ctes	5,00	7,00
Naranjas	4,00	5,50
Mandarinas	6,25	7,75
Limones Berna	10,00	12,00
Limones corrientes	4,00	6,00
Uvas de Almería	13,50	15,00
Patatas	1,35	1,60
Acelgas	1,75	2,50
Espíñacas	7,00	8,00
Repollo	1,50	2,50
Coliflor	4,00	5,00
Cebollas	4,00	4,75
Tomate valenciano	7,50	8,75
Judía verde	15,50	17,00
Pimientos colorados	2,75	4,00
Zamahorias	1,50	2,50
Guisantes	14,00	16,00

Dichos precios son máximos referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular, número 11/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (publicada en el B. O. del E. núm. 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil
José Elorza Aristorena

2343